



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

03 MAR 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

119

VISTO: El Expte. N° 17.197-M17-D-15, mediante el cual el Lic. Ramón E. Bulacio, en su carácter de Director de Defensa Civil y Coordinador de la Junta Municipal de Defensa Civil, solicita la compra, con carácter de urgente, de equipos varios para dar respuestas a situaciones de emergencias, y su agregado Expte. N° 1.241-M17-D-16; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación expresa que, ante la necesidad de contar con elementos mínimos para el personal que cumple rol en el área de Protección Civil a la comunidad y ante situaciones de riesgo, eventos adversos desastrosos, etc., es que resulta necesaria la adquisición de los equipamientos que nos ocupan;

Que a fs. 18 el Sr. Director de Seguridad y Defensa Civil informa los elementos que requiere que se tramite su compra (1 megáfono; 1 cámara fotográfica digital; 1 Base radioeléctrica VHF; 1 Base radioeléctrica para móvil y 5 equipos radioeléctricos portátiles de VHF), encuadrando la adquisición de los mismos conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 009/16;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 21 indica a la Oficina de Compra que ajuste lo peticionado por el Sr. Director de Seguridad y Defensa Civil y agrega fotocopia autenticada del citado Decreto;

Que mediante el Decreto N° 009/16 se declara en **Estado de Emergencia Hídrica y Social al Municipio de Yerba Buena (Artículo 1°)**, como así también se declara en **Estado de Alerta** a los integrantes de la Junta Municipal de Defensa Civil y al Personal Municipal de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, de la Secretaría de Servicios Públicos y de la Secretaría de Políticas Sociales (Artículo 2°) y se establece que los gastos emergentes de la realización de los trabajos de reparación y prevención ante las situaciones de emergencia sean realizados conforme las contrataciones previstas en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1 (Artículo 3°), entre otras disposiciones;

Que a fs. 23, 26/27 corren agregadas presupuestos de empresas del medio, en base a las que el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora a fs. 29 Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 57.485,03 (pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco con tres centavos) e informa que por el monto consignado corresponde efectuar una Licitación Pública, según Ordenanza N° 1299/03 y su Decreto modificatorio N° 268/13;

Que a fs. 31 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 31 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa y sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 32 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que atento a que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03 y el Artículo 5° de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$ 4.439 (mod. realizada por Dcto. 268/13), estaríamos imposibilitados de autorizar la contratación directa.; que continúa su dictamen citando lo que establece el Artículo 7°, inciso 1) de la referida Ordenanza, el que dice: "Artículo 7°: ...podrá también contratarse en forma directa: 1-Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada"; y finaliza su dictamen expresando que siendo que se ha manifestado el encuadre de la presente situación en el decreto 009/16, en cuanto a la emergencia hídrica que afecta al municipio y a la provincia en general y dicho encuadre ha sido convalidado por el Sr. Secretario de Hacienda, es viable entonces aplicar la excepción ut supra mencionada;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

03 MAR 2016

///... **F 119** //

DECRETO:

Que emergente del encuadre legal indicado por el Servicio Jurídico Municipal, es procedente además señalar que para proceder a la compra directa, la norma exige la realización previa de un cotejo de precios (Ordenanza N° 1299/03, Art. 7° - penúltimo párrafo);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 33 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de los elementos que a continuación se detallan y conforme las especificaciones técnicas obrantes en el Expte. N° 17.197-M17-D-15 y su agregado Expte. N° 1.241-M17-D-16, destinados a la Dirección de Seguridad y Defensa Civil- Junta Municipal de Defensa Civil, por hasta el importe total de \$ \$ 57.485,03 (pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco con tres centavos), según las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado:

- 1 (uno) Megáfono.
- 1 (uno) Cámara fotográfica digital.
- 1 (uno) Base radioeléctrica VHF.
- 1 (uno) Base radioeléctrica para móvil.
- 5 (cinco) Equipos radioeléctricos portátiles de VHF.

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 10, Cuenta: "Otros Bienes de Consumo", Código N° 2-0-01-01-12-12-10-08-0-0-2016 y en la Partida Principal 51, Parcial 51 10, Cuenta: "Aparatos e Instrumentos", Código N° 2-0-01-05-51-51-10-02-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaria de Gobierno, la Dirección de Seguridad y Defensa Civil, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA